



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACLARACIÓN DE VOTO

Me permito plantear a continuación los argumentos de disenso con los argumentos esbozados para adoptar la decisión de Sala que declara no ajustado a derecho el Decreto Municipal No. 121 de abril 8 de 2020.

El argumento, según el cual, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga se excedió en la competencia dada por el Decreto Legislativo No. 461 de 2020, al reducir las tasas parafiscales –como son la estampilla pro-bienestar adulto mayor y pro-cultura-, y no solamente los impuestos municipales, constituía razón suficiente para declarar no ajustado a derecho el acto expedido por la autoridad municipal, no siendo necesario ahondar en más razonamientos para advertir la ilegalidad del mismo, pues con aquél se demostraba claramente que la medida adoptada por el ente local desbordó la medida de excepción decretada por el Presidente de la República en materia de reorientación de rentas y reducción de impuestos territoriales.

En estos términos dejo planteados mis argumentos.

Original Aprobado Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado